



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



N° 1089-2022/DRS-PUNO-DESP

Resolución Directoral Regional

Puno 01 de DICIEMBRE del 2022

VISTO:

El Oficio N° 01003-2022-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG/DESP de fecha 24 de octubre de 2022 de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud-Puno, sobre emisión de resolución de aprobación del documento técnico "Plan de Prevención y Control de tuberculosis en frontera Perú – Bolivia 2022-2024", y;

CONSIDERANDO:

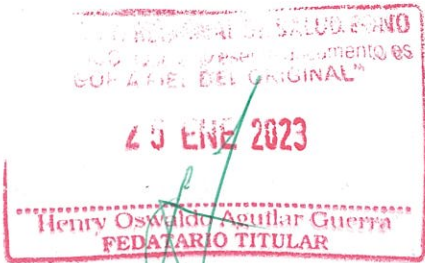
Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar que: I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, tiene por objeto "regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra esta enfermedad"; por su parte, el Decreto Supremo N° 021-2016-SA aprueba el reglamento de la Ley N° 30287, garantizando los derechos y deberes fundamentales de las personas afectadas por tuberculosis y establece los mecanismos y procedimientos referidos a la coordinación entre el sector público y privado vinculados a la prevención y control de la tuberculosis;

Que, por su parte, la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS" es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud, públicos (del Ministerio de Salud, de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales, del Seguro Social de Salud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Instituto Nacional Penitenciario), privados o mixtos", ello con el propósito de contribuir a disminuir la prevalencia de la tuberculosis, a través de un enfoque de atención integral, en el marco del aseguramiento universal en salud;

Que, la "GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 076-2015-MINSA, tiene como finalidad "realizar el proceso de categorización de los establecimientos del Sector Salud" y como objetivo de "proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario.";

Que, se tiene a la vista el Documento Técnico "PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS EN FRONTERA PERÚ – BOLIVIA 2022-2024", en treinta y ocho (38) folios, de este modo, esta administración considera que la Tuberculosis constituye un problema de salud pública y que continua generando altas tasas de incidencia y mortalidad, por lo que es necesaria la cooperación binacional para garantizar el desarrollo y la integración fronteriza peruano-boliviana respecto de iniciativas de salud pública para combatir la Tuberculosis;



N° 1089-2022/DRS-PUNO-DESP

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud-Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico "PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS EN FRONTERA PERÚ – BOLIVIA 2022-2024", contenido en treinta y ocho (38) folios; ello en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud-Puno y Unidades Ejecutoras de Salud competentes de la Región, el estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Documento Técnico "PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS EN FRONTERA PERÚ – BOLIVIA 2022-2024".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE ASIS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LIBRO
C.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE BR.H.I.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....



Med. Juan Carlos Mendoza Velásquez
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 30960

